

## ***Programa de Actuaciones 2015.***

**El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, aprobó el siguiente:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias, que, según establece el artículo 6 del mismo texto legal, se referirá al efectivo sometimiento de la actividad de los Entes que integran el Sector Público Canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

Por otra parte, el artículo 8 determina que la iniciativa fiscalizadora corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, pudiendo interesar la actuación fiscalizadora de la Institución o la emisión de informes el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales, previo acuerdo de sus Plenos respectivos, y las Universidades, por acuerdo de sus órganos competentes. Además, el artículo 40 de la citada Ley y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas atribuyen, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda del Parlamento de Canarias la facultad para solicitar informes, memorias y dictámenes de la Institución, siendo facultad del Pleno, según el artículo 10 de dicho Reglamento, acordar el inicio de una actuación fiscalizadora como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución por la existencia de irregularidades en la gestión económico-financiera y contable de cualquiera de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además de las actuaciones que puedan derivarse de la iniciativa fiscalizadora que corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, y, dentro de éste, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, existen otras de carácter recurrente, que, bien por mandato

legal o reglamentario, vienen impuestas con carácter anual, a saber: el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Informes de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, que dan lugar al Informe General del Sector Público Local, el Informe de las Cuentas de las Universidades públicas de Canarias y la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con independencia de lo anterior, existen unas concretas actuaciones fiscalizadoras a desarrollar en colaboración con el Tribunal de Cuentas a solicitud y en coordinación con éste, que van surgiendo a lo largo del ejercicio.

Atendiendo a lo expuesto, puede concluirse que existen cuatro categorías de Informes:

- a) Los de carácter preceptivo, por mandato legal o reglamentario.
- b) Los que solicite el Parlamento de Canarias, ya sea por acuerdo de la Cámara o de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda.
- c) Los que acuerde el Pleno de la Audiencia de Cuentas, bien por iniciativa propia, bien por haberlo así interesado el Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Pleno de las Entidades Locales o los órganos competentes de las Universidades.
- d) Los que resulten de la colaboración con el Tribunal de Cuentas y/o con otros Órganos de Control Externo.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 31c) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, la Institución deberá realizar sus actuaciones según un programa previo anual que ha de ser aprobado por el Pleno de la misma.

La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el

resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

La relación de actuaciones que integran el Programa para el ejercicio 2015 son las que se prevén realizar durante dicho año, amén de las ya iniciadas que provienen del Programa de Actuaciones de ejercicios anteriores, que se pretenden finalizar en su totalidad en el presente año, y de las que a lo largo del mismo puedan ser incluidas como consecuencia de la iniciativa del Parlamento de Canarias, de la colaboración solicitada por el Tribunal de Cuentas o de acuerdo plenario posterior a la aprobación del mismo, incluyéndose en dicho Programa, como ya se hiciera en el correspondiente al ejercicio anterior, la Fiscalización de las Cuentas Generales de las Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2014, a los únicos efectos de que los informes individuales resultantes de la misma sean, de una parte, remitidos a los respectivos Plenos corporativos para su conocimiento y adopción de las medidas que procedan, y de otra, integrados en el Informe General del Sector Público Local que se elevará al Parlamento.

### **I) Actuaciones de carácter preceptivo**

- 1.-** Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2014.
- 2.-** Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2014.
- 3.-** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2014.
- 4.-** Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2014.
- 5.-** Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014.

**6.-** Fiscalización de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, ejercicio 2014.

**7.-** Fiscalización de la regularidad de los ingresos y gastos electorales rendidos derivados de las Elecciones al Parlamento de Canarias en el ejercicio 2015.

## **II) Actuaciones a iniciativa del Parlamento de Canarias**

Las que, en su caso, se soliciten.

**17.-** Fiscalización de las prestaciones sanitarias por conciertos privados: Análisis general de las prestaciones sanitarias concertadas en el Servicio Canario de la Salud con referencia a la evolución producida en los ejercicios 2012 a 2015, por islas y tipo de prestación, y la existencia de un sistema de control de las prestaciones concertadas. (*Incluida por acuerdo de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, de 27 de octubre de 2014*)

## **III) Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias**

**8.-** Fiscalización de la financiación pública de los comedores escolares en la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicios 2012-2014.

**9.-** Fiscalización de la gestión de la tesorería y actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicios 2011-2014.

**10.-** Fiscalización de las Sociedades Mercantiles y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.) del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2013.

**11.-** Fiscalización de las Sociedades Mercantiles y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.) del Cabildo Insular de Gran Canaria, ejercicio 2013.

**12.-** Fiscalización de la gestión turística de los Cabildos Insulares, ejercicio 2013.

**13.-** Fiscalización de la contratación de Derivados Financieros por parte de los Ayuntamientos, ejercicios 2009-2014.

**IV) Actuaciones en colaboración con el Tribunal de Cuentas.**

**14.-** Fiscalización de las encomiendas de gestión, ejercicios 2013-2014.

**V) Actuaciones en colaboración con Otros Órganos de Control Externo.**

**15.-** Fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria), ejercicio 2013.

**16.-** Fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), ejercicio 2013.

**VI) Actuaciones por acuerdo plenario posterior a la aprobación del Programa de Actuaciones.**

Las que, en su caso, se incorporen.